



ELKARLANEAN

Ayudas a la innovación en colaboración

 **Bizkaia**
foru aldundia
diputación foral

1_¿QUÉ SE SUBVENCIONA?

El trabajo desarrollado por varias empresas, en consorcio, que compartiendo recursos y riesgos, apuestan por la innovación colaborativa.

Hay dos tipos de proyectos subvencionables:

- I. Proyectos de innovación en colaboración coherentes con las estrategias de negocio de las empresas.
- II. El análisis de la viabilidad de oportunidades de negocio identificadas de manera cooperativa entre varias empresas que puedan dar lugar a proyectos de innovación.



2_¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR POR PARTE DE LAS EMPRESAS?

1. La **actividad** principal se ha de encuadrar en los sectores de Industria, Construcción, Transporte , Turismo o comercio al por mayor.
2. Tener **domicilio social y fiscal** en Bizkaia.
3. Tener al menos un **centro productivo** en Bizkaia.
4. Tener una **plantilla entre 5 y 100** personas.
5. Encontrarse **al corriente de obligaciones** tributarias/Seguridad Social y no haber sido sancionadas por discriminación.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos del 1 al 4 se podrá recibir subvención mientras el presupuesto en el proyecto no supere el 20% del gasto total.



3_¿CÓMO FUNCIONA?

- La entidad con mayor participación en gasto del consorcio será la interlocutora con la DFB para la solicitud de la ayuda y será considerada como la líder del proyecto.
- Hay que formalizar el compromiso entre las partes en un **Acuerdo** de colaboración
- Son subvencionables: los **gastos internos** (de un máximo de dos personas por entidad y con un límite de horas) y los **gastos externos** directamente vinculados al proyecto.
- Si en el presupuesto hay **gastos externos iguales o superiores a 15.000 €** será necesario acompañarlos de 3 ofertas de diferentes proveedores para el mismo gasto. En el momento de la solicitud al menos hay que presentar una de ellas.
- Los gastos tienen que realizarse entre el **1 de enero de 2019 y 30 de junio de 2021**.



3_¿CÓMO FUNCIONA?

- Es necesario presentar al finalizar el proyecto los **documentos justificativos** de los gastos realizados. La fecha límite presentación será el **1 de septiembre de 2021**.
- Cada proyecto que es subvencionable se **valorará en función de determinados criterios** y se repartirá el presupuesto total en función de dicha valoración, a partir de 35 puntos, hasta el agotamiento presupuestario
- Los proyectos se subvencionarán al **40 o 60%**, en función de su valoración, hasta un **máximo de 60.000 €**, de los cuales un máximo de 30.000 € podrán ser en concepto de gastos internos de personal.
- No se concederán ayudas inferiores a 6.000 euros por proyecto.



4_¿CÓMO HACER LA SOLICITUD?

- El plazo para presentar las solicitudes es del 20 de abril al 8 de mayo de 2020.
- La solicitud la presenta la entidad líder en nombre del consorcio.
- Se presenta digitalmente en la [Oficina Virtual](#).
- Sólo se puede presentar **una solicitud como líder** pero no hay limitación para presentarse como participante.
- **Documentación** necesaria para adjuntar durante la solicitud:
 1. Memoria del proyecto según modelo
 2. Acuerdo de colaboración entre las partes.
 3. Última RNT disponible, o si se trata de personas autónomas, el justificante bancario de pago de la última cotización y el Informe de Bases de Cotización más reciente.
 4. Declaración responsable de ayudas de mínimos de todas las entidades.
 5. Y además, opcionalmente según el caso:
 - Oferta para gastos iguales o superiores a 15.000 €.
 - Ficha de acreedor si hay que actualizar el número de cuenta o no está aún registrado.
 - Certificados o planes medioambientales, de igualdad, de promoción del euskera o de responsabilidad empresarial.
 - Facturas y justificantes de pago ya disponibles.



IMPORTANTE

Toda esta información y otra está disponible en el DECRETO REGULADOR del Programa Elkarlanean .

Más información en la [web](#).

Para cualquier aclaración adicional puedes dirigirte al teléfono **94 406 8008** o por email a berrikuntzazerbitzua@bizkaia.eus

